



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea aérea de media tensión «Pinilla» de la S.T.R. «Salas Infantes» en el término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.641.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 22 de junio de 2016 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas. Posteriormente, el 13 de julio presenta proyecto de reforma de la línea para solicitar informe sobre las repercusiones de la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 21 de julio de 2016 en el Diario de Burgos y con fechas 5 y 12 de agosto, en el BOCyL y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a Iberdrola Distribución y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, este monte de utilidad pública. El Servicio Territorial de Medio Ambiente emite condicionado que es aceptado por el petitionerario. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos para que emita informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Dicho Ayuntamiento certifica la exposición al público del proyecto y respecto al informe solicitado se procede a reiterar.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

Con fecha 4 de agosto de 2016, el petitionerario presenta un Anexo al proyecto de modificación de la línea proyectada «Pinilla», debido a la colocación de un nuevo apoyo



número 25.207 entre los apoyos números 24.964 y 169, con una longitud de 144 m. Ello en cumplimiento con la condición de la distancia mínima en el cruzamiento de la línea a reformar «Pinilla» con la línea existente de 132 kV «derivación a subestación Aranda de Duero», conllevando nueva relación de bienes y derechos afectados, por lo que solicita nueva publicación. Al respecto, se publica con fechas 22/12/2016, 29/12/2016 y 8/02/2017 en el BOCyL, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Correo de Burgos, respectivamente. Asimismo, el Ayuntamiento afectado certifica la exposición al público de la nueva relación de afectados.

Igualmente, durante este nuevo periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

Por último, con fecha 21/03/2017 el peticionario presenta los acuerdos de dos afectados.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.



– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2/20 kV «Pinilla» de subestación transformadora «Salas Infantes (4779)», con origen en apoyo número 165 y finales en apoyo número 186 con C.T.I. «Gete», de 1.847 m de longitud, conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Desmontaje de tramo de línea aérea a sustituir entre los mismos apoyos y con igual longitud.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:



Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



OBRA: REFORMA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 KV PINILLA DE LA STR SALAS DE LOS INFANTES
EN SU DERIVACIÓN A GETE. LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN

MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 14 m)	Ocupación Temporal	(Atollado, etc.)
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	1	COMUNIDAD DE GETE Y HACINAS	703	5240	Dehesa y Trabados	Pastos	165-166 (actual) - 24984	actual y 1	173,00	3,5	605,50	2422,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	2	JUNTA VECINAL DE GETE	602	36559	Monte	Pastos	24985	1,00	43,00	3,5	150,50	602,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	3	MIGUEL PUENTE	602	183	Matradora	Secano	25207	1,00	48,00	3,5	168,00	672,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	4	ELENA PUENTE MIGUEL	602	182	Matradora	Secano	169 actual	actual	24,00	3,5	84,00	336,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	5	MERCEDES ALONSO GÓMEZ	602	181	Matradora	Secano			22,00	3,5	77,00	308,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	6	SOLEDAD MARTIN GÓMEZ	602	180	Matradora	Secano			21,00	3,5	73,50	294,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	7	MARIA CONCEPCION, JUSTINA Y FELIX GONZALO MOZO	602	179	Matradora	Secano	24986	1,00	79,00	3,5	276,50	1106,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	8	LAZARO MIGUEL MOLINERO	602	178	Matradora	Secano			20,00	3,5	70,00	280,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	9	LUIS MARIA MIGUEL BENITO	602	177	Matradora	Secano			11,00	3,5	38,50	154,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	10	LUCIA IZQUIERDO IZQUIERDO	602	176	Matradora	Secano			24,00	3,5	84,00	336,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	11	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	602	175	Matradora	Secano			10,00	3,5	35,00	140,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	12	JUNTA VECINAL DE GETE	602	46559	Monte	Pastos	24987 y 24988	2,00	133,00	3,5	465,50	1862,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	13	Mª VICTORIA, JOSE Y MAXIMILIANO PALACIOS PALACIOS	602	172	Peña el Moro	Secano	24989	1,00	83,00	3,5	290,50	1162,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	14	JESUS MARIA PINILLA CIBRIAN	602	10134	Matradora	Secano			35,00	3,5	122,50	490,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	15	MARIA VISITACION PALACIOS BLANCO	602	20134	Camino Castiello	Secano			7,00	3,5	24,50	98,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	16	DELFINA GONZALO DIEZ	602	135	Camino Castiello	Secano			37,00	3,5	129,50	516,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	18	JAVIER GONZALO POZO	602	140	Camino Castiello	Secano	24971	1,00	43,00	3,5	150,50	602,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	19	JUAN JORGE GONZALO DE JUAN	602	141	Camino Castiello	Secano			27,00	3,5	94,50	376,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	20	DAVID IZQUIERDO CAMARERO	602	142	Camino Castiello	Secano	24972	1,00	75,00	3,5	262,50	1050,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	21	HRÓS DE VICTORINO CAMARERO DE MIGUEL	602	143	Camino Castiello	Secano			52,00	3,5	182,00	728,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	22	IZQUIERDO REY	602	144	Camino Castiello	Secano			28,00	3,5	98,00	392,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	23	SEBASTIAN DE MIGUEL GONZALO	602	152	Juan Perez	Secano	24973	1,00	46,00	3,5	161,00	644,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	24	SEBASTIAN DE MIGUEL GONZALO	602	151	Juan Perez	Secano			17,00	3,5	59,50	238,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	25	JESUS MARIA PINILLA CIBRIAN	602	150	Juan Perez	Secano	24974	1,00	94,00	3,5	329,00	1316,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	26	HRÓS DE SIXTO REY IZQUIERDO	602	149	Juan Perez	Secano			34,00	3,5	119,00	476,00	3,5	si



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie sombra (m2) (ancho serv. 14 m)	Ocupación Temporal	(Arbolado, etc.)
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	27	FLORENCIA PALACIOS GONZALO Y MCARRIEN, ALFREDO Y JUAN JESUS PALACIOS PALACIOS	602	148	Juan Perez	Secano	24975	1,00	18,00	3,5	63,00	252,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	28	JUNTA VECINAL DE GETE	602	46553	Juan Perez	Pastos	24976	1,08	80,00	3,5	280,00	1120,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	29	JUNTA VECINAL DE GETE	602	16553	Salgar	Pastos	185 actual	actual	32,00	3,5	112,00	448,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	30	HROS DE VICTORINO CAMARERO DE MIGUEL	602	6461	Prado Fuentes	Prado			8,00	3,5	28,00	112,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	31	Mª PILAR IZQUIERDO CAMARERO	602	6449	Prado Fuentes	Prado			12,00	3,5	42,00	168,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	32	HROS DE AMPARO CAMARERO PALACIOS	602	6448	Prado Fuentes	Prado			28,00	3,5	98,00	392,00	3,5	si